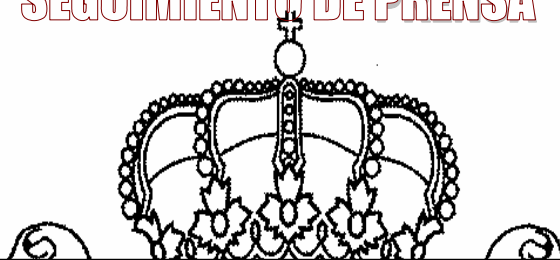




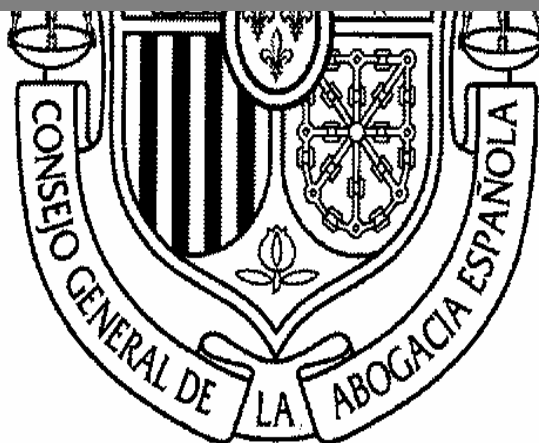
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**21 de Agosto de 2009
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

El Turno de Oficio ha asesorado ya a cerca de 700 personas sobre la nueva ley
LA VERDAD

Los abogados proponen que los jueces de lo Social asuman los pleitos por dependencia
LA VERDAD

El Turno de Oficio ha asesorado ya a cerca de 700 personas sobre la nueva ley

La Conselleria de Bienestar Social acumula 1.042 expedientes desde el año 2008 por incumplir la legislación

21.08.09 -

M. C. S. M. C. S. | ALICANTE ALICANTE

El Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Alicante para la Ley de Dependencia ha asesorado ya a cerca de 700 personas sobre los recursos de alzada contra las decisiones de la Administración, según fuentes de dicha institución.

Sólo durante el pasado mes 110 solicitantes de ayudas pasaron por las oficinas habilitadas al efecto en el Palacio de Justicia de la capital.

Allí son atendidos desde el pasado febrero, durante dos días a la semana (miércoles y viernes) de 16.30 a 20.30 horas. Y la demanda de este servicio no para de crecer.

«Muchos llegan indignados contra la Generalitat porque llevan más de un año o año y medio esperando a que les respondan», señala una empleada del Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) del colegio profesional.

Una abogada explicaba recientemente a este diario que había visto «casos horribles»: familias con tres de sus miembros dependientes que no habían percibido ni un euro de la Conselleria de Bienestar Social.

Esa situación ya ha sido puesta en conocimiento de los jueces a través de recursos de lo contencioso-administrativo en varias ocasiones. El Colegio de Alicante remite a los recurrentes a su institución hermana de Valencia para que allí les asignen un letrado de oficio.

«Escándalo» e «inadmisible» son algunas de las palabras que emplea el secretario de Comunicación de CCOO en l'Alacantí-Les Marines. Salvador Roig, para calificar la actitud de la Conselleria de Bienestar Social en la aplicación de la Ley de Dependencia.

El portavoz del sindicato envió ayer un estudio propio en el que destaca que el 72% de las quejas resueltas y publicadas en su página web por el Síndic de Greuges entre enero y julio de este año afectan al departamento que dirige Juan Cotino.

Desde el 2008 la Sindicatura ha remitido a Bienestar Social 1.042 recomendaciones. El pasado año se registraron 336 casos, incluidos los investigados de oficio por parte de la entonces Síndica en funciones, Emilia Caballero. Pero en estos primeros siete meses del 2009 la cifra se ha disparado hasta 706 de un total de 982 recomendaciones dirigidas a distintas consellerias y ayuntamientos.

Según CCOO, la mayoría se refieren al «incumplimiento de la Ley de Dependencia, lo cual en sí mismo es un escándalo».

Los ciudadanos se quejan fundamentalmente de los retrasos en la valoración de las personas dependientes, que es preceptiva para que la Conselleria les realice el PIA (Programa Individual de Actuación), propuesta de servicios (teleasistencia y plaza en un centro de día, entre otras) y prestaciones económicas.

«En otras nos encontramos con personas que han fallecido sin obtener respuesta de la Administración a sus solicitudes», destaca Salvador Roig. En todos esos casos el Síndic, también el actual, José Cholbi, recomienda a la Conselleria que sus familiares disfruten de esas prestaciones.

Las plataformas ciudadanas que se han constituido en toda la Comunidad contra lo que consideran un «boicoteo» del Gobierno valenciano a la ley calculan que son más de 6.000 los dependientes muertos sin percibir las ayudas.

Pago retroactivo

Pero las reclamaciones van más allá y se cuentan por decenas las que se refieren al pago retroactivo de ese dinero.

Muchos solicitantes iniciaron los trámites ante la Conselleria en el año 2007, cuando entró en vigor la Ley de Dependencia. A diferencia de otras Comunidades Autónomas, la Valenciana sólo reconoce la prestación a partir de la valoración de la minusvalía y la aprobación del PIA.

Otra cuestión polémica es la intención de la Generalitat de considerar negativo su silencio administrativo ante las resoluciones: el «si no le contesto, no se lo concedo». Esa premisa fue incluida en la Ley de Presupuestos del 2008 y ya ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por el Defensor del Pueblo.

«Los datos -según CCOO- reflejan de forma muy evidente la situación de miles de personas con algún tipo de dependencia que, teniendo derecho a una serie de prestaciones que faciliten su autonomía personal, no pueden acceder a las mismas de manera ágil por la lentitud e inoperancia de la Conselleria a la hora de gestionar en tiempo y forma las solicitudes registradas desde la entrada en vigor de este nuevo derecho».

El sindicato recuerda que tanto las resoluciones de la ex síndica Caballero como del Síndic Cholbi «especifican de forma muy clara los diferentes incumplimientos de la norma».

Sin embargo, «Bienestar Social sigue obviando las recomendaciones de la Sindicatura, lo cual nos parece inadmisibile», agrega Roig, quien recuerda que la Conselleria dirigida por Cotino acumula «el triste récord» en los últimos años de ser el departamento con más quejas y recomendaciones del Defensor del Pueblo valenciano en los últimos años.

Las críticas a la gestión del conseller se han sucedido desde todos los estamentos y organizaciones implicadas en la gestión de la Ley de Dependencia. Incluso algunos como el diputado autonómico del PSPV Antonio Torres han querido ver en esta situación intereses privados del propio Cotino, del que asegura que su familia gestiona directamente 22 residencias concertadas con la Generalitat. Son precisamente las solicitudes de los dependientes ingresados en geriátricos las que han sido concedidas en un porcentaje mayor.

Los abogados proponen que los jueces de lo Social asuman los pleitos por dependencia

MANRIQUE C. SANCHEZ | ALICANTE. 21 de Agosto de 2009

Los abogados alicantinos han lanzado una propuesta innovadora para tratar de evitar que se agrave el colapso en la jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el previsible aluvión de recursos contra decisiones de la Generalitat en materia de Ley de Dependencia. Consideran que los jueces de lo Social, especializados en conflictos e incapacidades laborales, podrían asumir esas demandas.

El Colegio de Abogados de Alicante (Icali), que sufraga con sus propios fondos un turno de oficio para asesorar a los dependientes y sus familiares desde el pasado mes de febrero, sostiene que este cambio agilizaría mucho la tramitación de las demandas.

Su diputada responsable del Servicio de Orientación Jurídica Gratuita (SOJ), Lydia García Olcina, explicó a este diario que han propuesto la creación de una comisión técnica para estudiar la medida. Ésta estaría constituida por jueces de lo Social y de lo Contencioso-Administrativo, así como por abogados especializados en la Ley de Dependencia.

Recientemente, los letrados denunciaron que la Conselleria de Bienestar Social no había resuelto el grado y el nivel de minusvalía que tienen los solicitantes ni les había comunicado por consiguiente el PIA (Programa Individual de Actuación), que es la propuesta de servicios (teleasistencia, plaza en un centro de día, etc.) y prestaciones económicas que la Generalitat les ofrece.

Por si eso fuera poco, el Gobierno valenciano sólo reconoce las ayudas a partir de esa declaración del PIA, y no, como recoge el propio texto legal, desde que se cursa la primera solicitud.

Ese polémico criterio ha llevado a los abogados, una vez agotada la vía administrativa, a presentar los primeros contenciosos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV).

Resolución del conseller

Los letrados intentaron que fueran los Juzgados de lo Contencioso de Alicante quienes asumieran esos litigios, pero estos no se declararon competentes porque las resoluciones cuestionadas estaban firmadas en última instancia por el conseller de Bienestar Social, Juan Cotino.

Lógicamente, dada la juventud de la nueva legislación, no existe jurisprudencia alguna en toda España sobre ella a la que los juristas puedan acogerse.

La habrá probablemente dentro de dos años, que es el tiempo aproximado que puede tardar en resolver el TSJ los primeros recursos. Eso si antes el Tribunal Constitucional no se pronuncia sobre otra medida del Consell que ha levantado airadas críticas entre los afectados: considerar negativo el silencio administrativo en todas las solicitudes tramitadas desde el año 2008 que no hayan obtenido respuesta.

El Defensor del Pueblo ha promovido el recurso de amparo contra esa decisión, incluida por la puerta trasera de la Ley de Presupuestos autonómicos del pasado año.

La desesperación, mientras tanto, cunde entre los dependientes de la Comunidad Valenciana, la que menos está aplicando la ley junto con Madrid. Las plataformas ciudadanas constituidas para defender estos nuevos beneficios sociales han celebrado concentraciones de protesta multitudinarias contra la actitud de la Generalitat, pues calculan que más de 6.000 personas han fallecido mientras esperaban que la Administración autonómica reconociera su derecho a percibir las ayudas.

Ése va a ser con toda seguridad otro caballo de batalla legal, pues existe base jurídica para que sus familiares puedan reclamar ahora las prestaciones, según el Colegio de Abogados de Alicante.

Su Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) y las delegaciones locales se han volcado en este turno de oficio especializado, que la Conselleria de Justicia no quiere sufragar con el pretexto de la falta de presupuesto y de que los recursos de alzada contra las decisiones administrativas no requieren letrado.

El problema es que los beneficiarios de la Ley de Dependencia son legos en derecho y si no reclaman algo primero en vía administrativa, no pueden hacerlo tampoco después en la judicial.

La pretensión de los abogados de que los Juzgados de lo Social resuelvan los recursos tiene pocos visos de prosperar porque la materia objeto de pleito son decisiones de la Administración, que recaen en exclusiva en la jurisdicción de lo Contencioso.

No obstante, según García Olcina, en Cataluña sí está prevista esta posibilidad dentro del reglamento que desarrolla la ley.

De salir adelante la propuesta, la tramitación de las demandas sería considerablemente más ágil. No en vano, los cuatro Juzgados de lo Contencioso-Administrativo existentes en la provincia están fijando vistas orales por recursos presentados ahora para finales del 2011 e incluso principios del 2012.

Mientras tanto, los de lo Social, pese a la crisis y el aumento de pleitos, no están tardando por lo general más de seis meses en fijar los juicios.